



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La temática de género aun sigue siendo una fuente de enormes discusiones en la sociedad y con la llegada de la democracia ha dado el inicio de grandes cambios a lo largo de los años.

La incorporación en los últimos años de las mujeres en espacios institucionales potentemente masculinizados como las fuerzas armadas, entre otros, ha abierto nuevos itinerarios de reflexión en las ciencias sociales sobre los modos en que se desarrollan las relaciones de género, se establecen las relaciones de poder en las mismas, se construyen las identidades de género a partir de las especificidades de estos contextos institucionales y, en ocasiones, se producen transformaciones.

Es propicio aclarar que el camino de la mujer dentro y fuera de las fuerzas, no ha sido simple y lineal. El rol que ocupa actualmente la mujer en las fuerzas, y los cambios producidos gracias a las políticas generadas estos últimos años, dieron como resultado, la configuración de la mujer con características similares a la del hombre.

Considerando que en todo tiempo, en el pasado y en el mundo actual, se destaca la presencia femenina, siempre decidida y eficiente; resulta importante destacar la iniciativa del Ministerio de Defensa, a partir del año 2005, donde en el marco del Día Internacional de la Mujer, se llevó a cabo un ciclo de conferencias sobre "Las Mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina". (1)

Este ciclo constó de charlas y debates, con el fin de examinar la condición de las mujeres en diferentes momentos de la historia argentina, contribuir a la equidad de género y analizar la creciente presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas.

Luego, el Ministerio publica en el 2007 y 2008 "Equidad de género y defensa: una política en marcha", presentando algunos de los pasos dados hacia los cambios propuestos. (2)

---

1 *"Las Mujeres y sus Luchas en la Historia Argentina"*. Presidencia de la Nación. Ministerio de Defensa. Ciclo de Conferencias. Publicado año 2006. Buenos Aires.

2 Ministerio de Defensa (2006, 2007, 2008): *Equidad de género y defensa: una política en marcha I, II, III*. Buenos Aires. Presidencia de la Nación.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En primer lugar, se encuentra una síntesis de las encuestas realizadas en las tres fuerzas, contestadas en forma anónima, que tuvo como objeto contar con una fotografía representativa de la situación de las mujeres en las fuerzas armadas, desde su propia voz y experiencia.

Allí, respondieron a la necesidad de adecuar las pautas institucionales de acceso y permanencia en las instituciones militares, a las exigencias del trato igualitario y no discriminatorio. Desde un punto de vista democrático, la concepción de maternidad como un obstáculo o límite, contradecía los compromisos asumidos y negativizaba indebidamente la capacidad de gestación, una aptitud potencial y valiosa de todas las mujeres.<sup>(3)</sup> En el mismo sentido, se ha eliminado una prohibición que impedía que los varones reconocieran hijos o asumieran su paternidad mientras durara su formación en el ámbito militar.<sup>(4)</sup>

Consecuentemente, se creó el Observatorio sobre Integración de la Mujer en las Fuerzas Armadas como herramienta de recopilación, análisis y diagnóstico que constituyó una formidable fuente de información sobre la situación de las mujeres y su inserción en el ámbito militar. El diseño de políticas públicas acertadas en materia de género encuentra en este observatorio una herramienta indispensable que, sostenida en el tiempo, también sirve de apoyo para el monitoreo sobre la evolución de la situación de las mujeres en las fuerzas armadas.<sup>(5)</sup>

Durante el año 2007 la actividad no cesó, y es así, que se crea el Consejo de Políticas de Género para la Defensa, integrado por mujeres de las tres fuerzas, representantes de la sociedad civil, entidades estatales y universidades. Este resultó ser un ámbito destinado a identificar problemas y desarrollar las medidas a adoptar en referencia a la situación de las mujeres militares y diversos aspectos de la vida militar. <sup>(6)</sup>

---

3 Resolución N°1435/2006. Instrucción a los jefes de las Fuerzas Armadas para que revisen la normativa, reglamentación o criterios de ingreso vigentes a fin de que se dejen sin efecto la restricción de tener hijos para el ingreso de las Fuerzas Armadas o durante el transcurso de su permanencia en las mismas. Resolución N°849/2006 Derogación de todo acto administrativo de las Fuerzas Armadas que prohíba el acceso y/o permanencia en Instituciones de educación militar para mujeres embarazadas lactantes y/o con niños.

4 Decreto Presidencial N° 1647/2006. Derogación del inciso B del artículo 8° de la reglamentación del servicio militar voluntario aprobado por Decreto N°978 de fecha 6 de julio de 1995, que impedía ingresar al servicio militar voluntario a las personas con hijos o personas legalmente a cargo.

5 Resolución N° 849/06 y el Decreto N° 1647 del 14 de noviembre de 2006).

6 Resolución N°274/07



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Posteriormente, se regulariza la actividad de las mujeres embarazadas o lactantes en la realización de guardias, a fin de evitar riesgos. <sup>(7)</sup> Asimismo, se deroga la prohibición que existía en la Fuerza Aérea y en la Armada de contraer matrimonio entre el personal de las mismas fuerzas de diferentes jerarquías (Oficiales y Suboficiales) <sup>(8)</sup>.

A partir del año 2008, se instalan jardines maternales <sup>(9)</sup>, se crea un Grupo de Trabajo para el Diagnóstico y Análisis de medidas para la efectiva implementación del Plan Nacional de aplicación de la Perspectiva de Género en el Marco de las Operaciones Internacionales de Mantenimiento de la Paz <sup>(10)</sup>, entre otras medidas adoptadas.

Es preciso mencionar, que las fuerzas armadas han sido históricamente integradas por hombres y que por ello, muchos de los sentidos se han orientado por valores masculinos. El Ministerio de Defensa se vio motivado a reforzar la integración de las mujeres mediante la creación de un organismo que contemple las dificultades que puedan surgir de su inserción profesional. En ese sentido, la Fuerza Aérea crea la Oficina Centralizada de la Mujer <sup>(11)</sup>. Con el fin de acompañar un principio de acción conjunta, se crea la Oficina de Género, integrando a las tres fuerzas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) destinada a: analizar y evaluar las distintas situaciones que se desprendan de la inserción de las mujeres en la carrera militar, recibir inquietudes de género y que brinde ayuda jurídica y psicológica <sup>(12)</sup>.

En nuestros tiempos, la llegada de una mujer a la Presidencia, y no obstante, también al Ministerio de Defensa, fue el puntapié donde la mujer comenzó a tener más protagonismo. A partir de allí, se le presta más atención a sus inquietudes y se le brinda mayor lugar de participación en cargos que antes, solo eran ocupados por el hombre. De esta manera, es histórico el reciente ingreso femenino a Infantería y Caballería firmada por el jefe del Ejército, General Luis Pozzi, que mediante la Resolución 1143 elimina las restricciones en el acceso de personal militar femenino a Infantería y Caballería. Así, 65 mujeres tuvieron la

7 [Resolución N°113/07](#) de Regulación de las Guardias de mujeres embarazadas y lactantes.

8 [Resolución N°1352/07](#)

9 [Resolución N°1987/08](#)

10 [Resolución N°207/08](#)

11 [Resolución N°215/08](#)

12 [Resolución N° 1160/08](#)



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

posibilidad de ejercer su derecho a elección de arma en igualdad de condiciones con los hombres.

La decisión, que había sido reclamada públicamente por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en el año 2011, se plasma a través de la Resolución 1143.

La página web oficial del Ejército informa: "El 13 de febrero el Colegio Militar protagonizó un hecho histórico durante la elección de arma por parte de los cadetes de segundo año", al realizarse el primer ingreso de mujeres a Infantería y Caballería.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Defensa - su agrado, beneplácito y reconocimiento por la vigencia de la Resolución 1143 del Ejército Argentino eliminando las restricciones en el acceso de personal militar femenino a Infantería y Caballería, permitiendo el ingreso histórico de 65 mujeres con posibilidad de ejercer su derecho a elección de arma en igualdad de condiciones con los hombres.

**Artículo 2°.-** De forma.